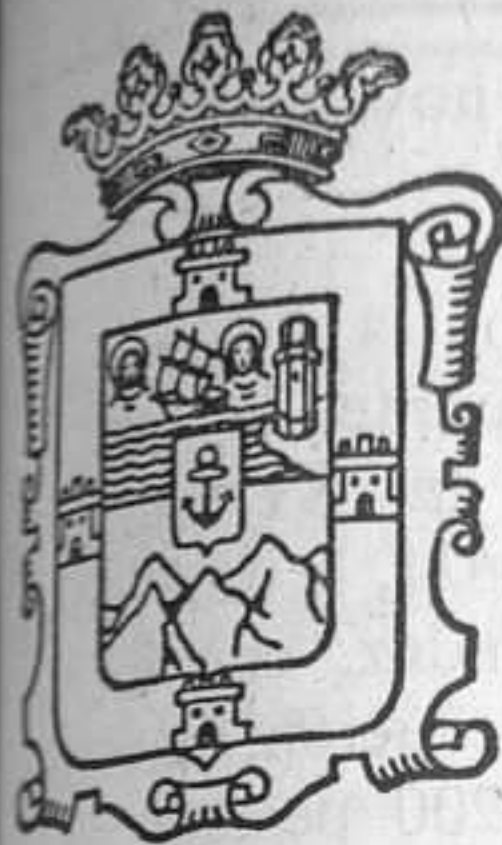


1978

eresados
al mis-
observa-
inentes,
o en el
fundido
ocal de

de oc-
de (ile-



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Viernes, 3 de noviembre de 1978. — Número 132

Página 1.561

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

El anteproyecto de presupuesto extraordinario del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, aprobado en sesión plenaria de 27 de octubre, estará de manifiesto en la Intervención provincial durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Santander, 30 de octubre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

El anteproyecto rectificado del presupuesto extraordinario para instalaciones deportivas, aprobado en sesión plenaria de 27 de octubre, estará de manifiesto en la Intervención Provincial durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Santander, 30 de octubre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Esta Diputación ha aprobado, en sesión extraordinaria de 4 de octubre, rectificada en sesión de 27 del mismo mes, el acuerdo de contratar un crédito de las siguientes características:

Prestamista: Banco de Santander.
Capital: 31.250.000 pesetas.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Anunciando la exposición del anteproyecto de presupuesto extraordinario del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, así como el anteproyecto rectificado del presupuesto extraordinario para instalaciones deportivas	1.561
Anuncio de acuerdo para contratar un crédito con el Banco de Santander ..	1.561
Anunciando la cuenta general del presupuesto extraordinario para la ampliación del capital social de "Cantur, S. A."	1.561
Extracto de resoluciones dictadas por la Presidencia de la Excm. Diputación	1.561

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Industria y Energía	1.563
Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	1.563
3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres ..	1.564

ANUNCIOS DE SUBASTA

Junta Vecinal de Pando-Penilla	1.564
--------------------------------------	-------

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.564
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Laredo, San Miguel de Aguayo, Cabuérniga, Ramales y Vega de Liébana	1.568
---	-------

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros	1.568
-----------------------	-------

Interés: 9,50 por 100 más 1 por 1.000 trimestral de comisión.
Plazo: 10 años.
Amortización: Mediante anuali-

dades constantes comprensivas de principal, intereses y comisión, de 5.063.966 pesetas.

Destino: Presupuesto extraordinario para instalaciones deportivas.

Contra este acuerdo podrán presentarse reclamaciones durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo.

Santander, 30 de octubre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

La cuenta general del presupuesto extraordinario de suscripción de la II ampliación de capital social de la «S. A. «Cantur», favorablemente dictaminada en sesión de 28 de septiembre del año actual, estará expuesta al público durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes.

Santander, 30 de octubre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extractos de las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Santander desde el día 29 de septiembre al 26 de octubre de 1978

Resolución por la que se abona a la empresa constructora de la obra de proyecto reformado del

mientos
lo pre-
91.3 de
exponen
quince
amacio-
de mo-
de los
el ejer-

(2.214)
(2.223)
(1.987)

mientos
lo pre-
2 de la
exponen
quince
amacio-
os ordi-
:

mientos
lo pre-
90.2 de
exponen
quince
valores

(2.265)

TANDER

Ptas
600
400
250
5
7
10
3

primer proyecto parcial de abastecimiento de agua a San Vicente de la Barquera, Comillas y Valdáliga, empresa Agromán, S. A., la cantidad de 1.178.046 pesetas por su dieciséis certificación.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de mejora de la SP-5.622, de Santiabáñez a Selaya, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 6.199.000 pesetas, a don Manuel Fernández Rosillo, vecino de Santander.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de mejora de la SP-2.002, de Santa Lucía a Virgen de la Peña (segundo tramo), a don Emilio Bolado Soto, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 5.802.400 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de reparación de la SV-4.631, de Soto de la Marina a Escobedo, a don Emilio Bolado Soto, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 5.517.920 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de mejora del firme en la carretera provincial SP-4.141, de Argoños a la Venta de Somo, tramo Argoños a Puente de la Venera, a empresa Elsan, S. A., con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 3.640.000 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de mejora del firme en la carretera provincial SP-4.141, de Argoños a la Venta de Somo, tramo Galizano-Somo, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 10.873.000 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de mejora del firme en la carretera provincial SP-4.141, de Argoños a la Venta de Somo, tramo Puente de la Venera a Galizano, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 12.041.000 pesetas.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por enfermas de esta provincia en el sanatorio Psiquiátrico de «Nuestra Señora del Rosario», de Cueto, la cantidad de 7.621.737 pesetas.

Ordenación de gastos originados por ayudas económicas en domicilio familiar a beneficiados de esta Excma. Diputación, la cantidad de 453.050 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de mejora de accesos a Tresviso, cuarta fase, don Manuel Moro Fernández, la cantidad de 2.306.476 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de saneamiento en el municipio de Liendo, don Agustín Alonso Saiz, la cantidad de 1.046.962 pesetas, por su tercera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de reparación del firme en la carretera de Barreda a la S-451, empresa «Elsan, S. A.», la cantidad de 2.304.309 pesetas, por su primera certificación.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por enfermos de esta provincia en el centro asistencial «San Juan de Dios», de Palencia, la cantidad de 3.652.000 pesetas.

Ordenación de gastos originados por estancias de residentes de esta provincia en el Jardín de la Infancia de esta ciudad, la cantidad de 697.500 pesetas.

Ordenación de gastos originados por las estancias causadas por residentes de esta provincia en el Centro de Geriátrica de Bárcena de Carriedo, la cantidad de 318.825 pesetas.

Ordenación de gastos originados por estancias de enfermos de esta provincia en el Centro de Educación Especial de Parayas, la cantidad de 1.947.750 pesetas.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por enfermos de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico «San José», de Ciempozuelos, Madrid, la cantidad de 352.000 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de saneamiento en Baró, Beares y Campleño, del Ayuntamiento de Camaleño, don Julián Prieto Bravo, la cantidad de 430.928 pesetas, por su segunda certificación.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de reparación de la SV-2.423, de Pombes a la N-621, a don Florencio Díez Fernández, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 3.705.200 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de reparación de la SV-5.111, de Ampuero a Bernales, a la empresa Elsan, S. A., de Madrid, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.206.000 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de reparación de la SV-5.807, de Soto Iruz a Villasevil, a empresa Elsan, S. A., con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 2.838.000 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de reparación de la SV-4.831 a la empresa de don Emilio Bolado Soto, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.134.200 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de red de distribución en Miengo (primera fase), S. I. E. C., S. A., la cantidad de 611.322 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se abona a la empresa Construcciones Panera, S. A., por la obra de camino de accesos a Celucos la cantidad de 1.071.278 pesetas, por su tercera certificación.

Resolución por la que se abona a la empresa Elsan, S. A., por su obra de reparación del firme en la carretera SV. de Collado de Cieza a Los Corrales de Buelna, la cantidad de 3.145.398 pesetas, por su única certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de mejora del camino provincial de Colsa a La Pumbieja (Los Tojos), don Emilio Bolado Soto, la cantidad de 431.526 pesetas por su única certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de abastecimiento de agua a los municipios de Arnúero, Bareyo, Meruelo y Noja, y mejora del bombeo instalación de un Centro de Trans-

Núm
en la
Noja),
cantida
su cua
Reso
a la
electric
forma
en San
cantida
su úni
Reso
al con
veto
lación
mación
Valdál
quera),
la can
por su
Reso
al cont
miento
Villar
986.008
certific
ción.
Reso
al cont
miento
Quinta
pesetas.
ción.
Orde
por cu
que am
contrat
tación,
pesetas.
septiem
Orde
por efe
relentis
cios e
provinc
pesetas.
Resol
a la er
obra cu
lo de a
cantida
na terce
Orde
das por
ta disti
cantida
Santa
1978.—
ardo A

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 4.232-8.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: En el barrio «El Real», del pueblo de Maliaño, término municipal de Camargo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a un centro de transformación, tipo intemperie, lo que permitirá mejorar el servicio eléctrico en baja tensión a los abonados de la zona bajo su influencia.

Características principales:

Línea eléctrica trifásica, simple circuito.

Longitud: 453 metros.

Origen: Apoyo número 2 de la derivación El Puntal.

Final: C. T. El Real.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 3.000 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía, de la casa Made, serie Acacia.

Herrajes: De acero estampado del catálogo de ACOE.

Conductor: Cable aluminio-ace-ro, normalizado, tipo UNE LA-56.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado de la casa Esperanza, modelo 1.503.

Procedencia materiales: Nacional.

Presupuesto: 684.532 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse

al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 13 de octubre de 1978. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Otorgamiento de permiso de investigación

Por el ilustrísimo señor delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, con fecha 16 de octubre de 1978, ha sido otorgado el permiso de investigación denominado «Angelina II», número 16.190, de ocho cuadrículas mineras para mineral de turba, en los términos municipales de Campoo de Cabuérniga y Campoo de Suso, siendo el titular don Felipe Ruiz López, con domicilio en Villapresente (Santander).

Lo que se hace público por medio de este anuncio.

Santander, 20 de octubre de 1978.—El delegado provincial (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Acordada por Decreto de 2 de marzo de 1967 la concentración parcelaria de la zona de Fuenteavíos (Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 26 de octubre de 1978 y se prolongarán durante un período de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos

en la estación de Meruelo (Plan Noja), don José Vela Llanillo, la cantidad de 1.482.546 pesetas, por su cuarta certificación.

Resolución por la que se abona a la empresa constructora de electricidad Arabia, por su obra de formación para el Plan Valdáliga, en San Vicente de la Barquera, la cantidad de 3.269.872 pesetas, por su única certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de proyecto de obra civil para la instalación de un centro de transformación de 500 KVA en el Plan Valdáliga (San Vicente de la Barquera), don José Luis Pérez Solar, la cantidad de 1.104.964 pesetas, por su única certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de saneamiento en Argoños, don Fermín Villar Quintana, la cantidad de 986.008 pesetas, por su cuarta certificación, digo, tercera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de saneamiento en Argoños, Fermín Villar Quintana, la cantidad de 652.868 pesetas, por su segunda certificación.

Ordenación de gastos originados por cuotas de la Seguridad Social, que ampara al personal laboral y contratado de esta Excm. Diputación, la cantidad de 1.898.620 pesetas, correspondiente al mes de septiembre de 1978.

Ordenación de gastos originados por efectos servidos a esta Excelentísima Diputación por comercios e industrias de la capital y provincia, la cantidad de 1.253.757 pesetas.

Resolución por la que se abona a la empresa constructora de la obra cuarta fase del abastecimiento de agua a Castro Urdiales la cantidad de 5.716.037 pesetas, por su tercera certificación.

Ordenación de gastos originados por las estancias de enfermos en distintos centros benéficos, la cantidad de 1.623.724 pesetas.

Santander, 27 de octubre de 1978.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

que acrediten su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a las responsabilidades por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de la parte del término municipal de Suances, perteneciente a la entidad local menor de Puentevías. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona o, en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 26 de octubre de 1978.—El jefe provincial, Francisco García Díez. 2.277

3.^a JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

Servicios Públicos Regulares de Transportes de Viajeros por Carretera

Información pública

Solicitada por «Turismo y Transporte, S. A.», concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera de Gijón-Oviedo a

Irún-frontera francesa, autorización para realizar expediciones parciales entre Santander y Cabezón de la Sal, Santander y Caranveja, Santander y Puente San Miguel, y Santander y Torrelavega, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, tercero, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Reocín, Torrelavega, Polanco, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Camargo y Torrelavega, así como a los concesionarios de servicios públicos de transportes de viajeros por carretera de Cabezón de la Sal a Saia, Comillas a Cabezón de la Sal, Tagle a Torrelavega, Oruña a Santander, Potes a Santander, León a Santander, Lamadrid a Santander, Miengo a Torrelavega, Reinosa a Santander, Comillas a Torrelavega, Santillana del Mar a Torrelavega, Rumoroso a Torrelavega, Reocín a Torrelavega e Irún a Táv.

Santander, 23 de octubre de 1978.—El ingeniero encargado Ezequiel Bengoa. 2.278

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

(Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo)

Subasta de productos forestales que tendrá lugar a los veinte días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; consorcio con particulares, don José Ruiz de la Hoz.

A las doce del citado día se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal de la misma, la subasta siguiente:

En el sitio «El Campón», del monte Doblo y Tejera, número 383-Cuater, 315 metros cúbicos de madera de eucalipto dañados por la nieve, tipo base de licitación, 252.000 pesetas.

Fianza provisional, el 2 por 100 de la tasación.

Definitiva, el 5 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de pliegos, 24 horas antes de la subasta.

Estos pliegos serán a medir en el monte, antes de su extracción.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pando-Penilla, 28 de octubre de 1978.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 324 de 1978, a instancia de don José Pena Varela, mayor de edad, soltero, carpintero y vecino de Bilbao, calle Zabaldide, número 42, representado por el procurador don Isidoro Bascónes de la Cuesta, contra don Carlos Díaz Cayón, mayor de edad, casado, perito industrial, técnico en organización y vecino de esta capital, con domicilio en la calle San Fernando, número ochenta y seis, primero (empresa Agromán, S. A.) y contra la empresa Agromán, S. A., domiciliada en esta capital, calle San Fernando, número ochenta y seis, primero; y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran ser responsables de la di-

rección técnica y de las medidas de seguridad en las obras que realizaba la empresa demandada Agromán, S. A., en Calatrava el día 3 de abril de 1975.

Y por medio del presente, se emplaza a los demandados, personas desconocidas e inciertas que pudieran ser responsables de la dirección técnica y las medidas de seguridad en las obras que realizaba la empresa «Agromán, S. A., en Calatrava el día 3 de abril de 1975, para que en término de cuatro días comparezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Santander a 25 de octubre de 1978.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito, en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 20 de octubre de 1978. Vistos por el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía 203/78, sobre constitución de servidumbre de paso, permanente, para finca rústica a prado en Cuchía. Ayuntamiento de Miengo, de 16,50 carros de cabida, que linda: Norte, Saturnino Cuevas; Sur, Cosme Corona; Este, Conde de Mansilla, hoy Solvay y Cía., S. A., y Oeste, Arturo Corona y Domingo Tresgallo, promovido por doña Rosario Cuevas González, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, defendida por el letrado don José Pelayo Mesones, contra Solvay y Cía., S. A., con domicilio social en Barcelona, representada por el procurador

don Juan B. Pereda Sánchez, defendida por el letrado don José Pozueta Escalante, contra don Fernando García Diestro, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cuchía, representado por el procurador don Amado Barquín Mazón, defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, y contra don Cosme Tresgallo Corona, mayor de edad, viudo, vecino de Cuchía: los esposos doña Cecilia García Corona y don José Arrenal Presmanes, mayores de edad, vecinos de Cuchía; don Ramón Tresgallo Alonso, mayor de edad, casado, vecino de Hinojedo; don Eloy Tresgallo Corona, mayor de edad, casado, vecino de Cuchía; don Felipe Torre Diestro, mayor de edad, casado, vecino de Cuchía; don Angel Velarde Cardeñoso, mayor de edad, casado, vecino de Cuchía; doña Josefa Cuevas González, mayor de edad, casada, vecina de Cuchía; don Saturnino Cuevas González, mayor de edad, casado, vecino de Cuchía; don José González Torre, mayor de edad, casado, vecino de Cudón; don Valentín Tresgallo Corona, mayor de edad, casado, vecino de Cuchía; doña Valentina San Miguel Madrazo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Cuchía; doña Lucía Tresgallo Alonso, mayor de edad, casada, vecina de Cuchía; don Emilio Corona Tresgallo, mayor de edad, casado, vecino de Cuchía; don Fermín Calderón Real, mayor de edad, casado, vecino de Cuchía; doña Amalia Ganidaga Diestro, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Cuchía; don José Fuentevilla Diestro y esposa, doña Pilar Tresgallo Corona, mayores de edad, vecinos de Cuchía; don Lorenzo González Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Cuchía; herederos ignorados de Domingo Tresgallo Corona, de Josefa Corona, de Pedro San Miguel, de Aurora San Miguel y personas ignoradas, desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas, que pudieran estar interesadas o tener interés en el litigio, declarados todos en rebeldía...

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la

constitución de una servidumbre de paso, para personas y vehículos, con carácter permanente, de tres metros de anchura, a favor de la finca de la demandada doña Rosario Cuevas González, que se describe en el hecho primero de la demanda, y que en lo sucesivo gravarán, como predios sirvientes, en la extensión que se refleja en el primer considerando a los predios de los demandados don Felipe Diestro, en 21 metros cuadrados; a Solvay y Cía., S. A., en 28,5 metros cuadrados; ídem, en 45 metros cuadrados; don Eloy Tresgallo, 46,5 metros cuadrados; a don Fernando García, 20 metros cuadrados; a don Ramón Tresgallo, 65 metros cuadrados; a Solvay y Cía., S. A., otros 60 metros cuadrados; a Cecilia García, 44 metros cuadrados; a Cosme Corona, digo, Cosme Tresgallo Corona, 78 metros cuadrados; a herederos de Domingo Tresgallo Corona, 3 metros cuadrados, previo pago a cada uno de ellos, respectivamente, de 7.035 pesetas, 9.547,50 pesetas, 12.600 pesetas, 13.020 pesetas, 5.600 pesetas, 10.020 pesetas, 7.348 pesetas, 13.026 pesetas y 501 pesetas por el anterior terreno a ocupar y perjuicios consiguientes por la servidumbre que grava sus predios, condenando a indicados demandados titulares de los predios sirvientes a soportar tal gravamen de la servidumbre de paso que sobre éstos se constituye, y a estar y pasar por anterior declaración, acordando una vez constituida, la inscripción en el Registro de la Propiedad del derecho de servidumbre que se constituye; absolviendo al resto de los demandados y sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía y a los demandados como personas desconocidas o inciertas, en ignorado paradero, y a los posibles herederos de don Domingo Tresgallo, Aurora San Miguel, por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, salvo que se solicite la notificación personal de

la misma, en cuanto a los que tengan domicilio conocido, en término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado.)

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los fines de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes que en ellas se indican y personas ignoradas en el juicio interesadas, se expide este edicto, en Torrelavega a 23 de octubre de 1978.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de San Vicente de la Barquera, en resolución dictada en juicio verbal de faltas número 94/78, por daños en accidente de circulación, ha acordado señalar para que tenga lugar el acto del juicio el día 6 de diciembre próximo, a sus once horas, y que se cite para dicho acto a las partes y al Ministerio Fiscal, debiendo comparecer los primeros con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciante y perjudicado Tomás Sánchez Gómez, en ignorado paradero, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 24 de octubre de 1978.—El secretario habilitado, Heraclio Gutiérrez Delgado. (Rubricado.) 2.270

El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, en juicio de faltas número 102/78, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en circulación, en resolución de esta fecha ha acordado señalar para el acto del juicio el día 6 de diciembre próximo, a sus once treinta horas, y se cite para dicho acto a las partes y al fiscal de distrito, debiendo comparecer los primeros con los medios de prueba de que

intenten valerse; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Claude Remond, en calidad de acusado, hoy en ignorado paradero, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 24 de octubre de 1978.—El secretario habilitado, Heraclio Gutiérrez Delgado. (Rubricado.) 2.271

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo de la número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 876/78, promovidas por don Juan Fernando Magaldi Gómez y otro, contra Cantabria de Decoración (Santiago Díaz), sobre despido, en los que se ha dictado providencia, por lo que se señala el día 15 de noviembre, a las trece quince de su mañana, para la celebración de la comparecencia, que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación a don Santiago Díaz (Cantabria de Decoración), actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 24 de octubre de 1978.—El magistrado de Trabajo, Juan Antonio Rodríguez Gil. 2.261

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Antonio Ramas Ureta, que trabaja en el teatro ambulante «Teatro Chino», para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de ser oído y reconocido por el médico forense en el juicio de faltas número 700/78.

Torrelavega a 21 de junio de 1978.—El secretario (ilegible). 2.222

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juz-

gado con el número 1.207/78, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 16 de octubre de 1978. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, contra Aquilino Ruiz Arce, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Vitoria, por supuestos daños por imprudencia en colisión de vehículos a Jean Louis Brugier, mayor de edad, casado, conductor y residente en Francia; hecho ocurrido en el pueblo de Astillero el día 6 de agosto del corriente año, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Aquilino Ruiz Arce, vecino de Vitoria.

Así, por esta mi sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—Carlos Huidobro.» — (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma al expresado, Jean Louis Brugier, domiciliado en Francia, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de octubre de 1978.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 2.228

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.185/78, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 16 de octubre de 1978. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor

fiscal de distrito, en representación de la acción pública, contra Jesús Gutiérrez Peña, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, por supuestos daños por imprudencia en colisión de vehículos a Paulo Martins Ferreira, mayor de edad, profesor y residente en Berlín; hecho ocurrido en este término de Santander el día 30 de julio del corriente año; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Jesús Gutiérrez Peña, de esta vecindad.

Con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así, por esta mi sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—Carlos Huidobro.» — (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma al expresado Paulo Martins Ferreira, domiciliado en Berlín, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de octubre de 1978.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 2.229

Julio Jiménez Viaña, de 18 años de edad, natural de Galdácano (Vizcaya), hijo de Pascual y de Dolores, de estado soltero, de profesión feriante, domiciliado últimamente en Santander, procesado en diligencias preparatorias número 102 de 1978, por el delito de hurto de uso e imprudencia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 18 de octubre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.244

José Antonio Ruiz Sainz, de 23 años de edad, natural de Bilbao, hijo de José y de María Jesús, de estado soltero, de profesión obrero, domiciliado últimamente en Zalla (Vizcaya), procesado en sumario número 61/78 por el delito de hurto de uso, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 16 de octubre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.243

José Lozano Alvarez, de 34 años de edad, natural de Santander, hijo de Angel y de Victoria, de estado casado, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Santander (Santa Cruz de Bezana), procesado en sumario número 54 de 1978, por el delito de abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 18 de octubre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.242

José María Gómez Herrán Pérez, de 26 años de edad, natural de Aranda de Duero, hijo de José María y de María Cruz, de estado soltero sin profesión, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, procesado en diligencias preparatorias número 74 de 1978, por el delito de hurto frustrado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de

constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 20 de octubre de 1978.—El secretario (ilegible). 2.245

Doña María Victoria Benito Bardón, oficial del Juzgado de Distrito, en funciones de secretario,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 464/78, se ha dictado la sentencia que, copiada literalmente, dice así:

En Torrelavega a 11 de julio de 1978.—El señor don Castro de Casto y Juez, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños en tráfico, en el que aparece como denunciante Manuel Fernández Llata, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Maoño, y denunciado, José Rosales Gregorio, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Maoño.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Rosales Gregorio, como autor responsable de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio, caso de impago, costas e indemnizar a Manuel Fernández Llata con 33.626 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 19 de octubre de 1978.—El oficial, en funciones de secretario, María Victoria Benito Bardón. 2.235

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario de primera instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos

en este Juzgado, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 17 de octubre de 1978. El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de daños y perjuicios promovido por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en representación de la Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes de Weinterthur, con domicilio social en España, en Barcelona, dirigido por el letrado don José Angel de Lucio García, contra don Antonio Tejeiro Lamas, mayor de edad, casado, guardia civil y vecino de Peñacastillo, representado por el procurador don Juan Manuel González García Solomón y dirigido por el letrado don Enrique Oliva Gómez, y contra la Compañía de Seguros La Providence, S. A., con domicilio social en Madrid, declarada en rebeldía en estos autos; y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en representación de la Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes Winterthur, debo absolver y absuelvo a los demandados don Antonio Tejeiro Lamas y Compañía de Seguros La Providence, S. A., esta última en rebeldía, de las pretensiones de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del término legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Gil Sáez. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación a la demandada «La Providence, S. A.», declarada en rebeldía, expido el presente, en Santander a 18 de octubre de 1978.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

Por «Construcciones Galarra-ga», de Santander, se solicita la devolución de las fianzas constituidas, en su día, por ejecución de obras de construcción de un colegio nacional de niños de 16 unidades y de nuevas cubiertas y reparaciones interiores del colegio nacional de niños de 12 unidades.

En plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones.

Laredo, 24 de octubre de 1978. El alcalde, Santos Marino Linaje.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1978:

San Miguel de Aguayo. (2.279)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Cabuérniga.
Ramales.
Vega de Liébana. (2.265)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo

preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Ramales.
Cabuérniga.
Vega de Liébana. (2.265)

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 72.686, 73.323, 74.042, 87.827 y 95.862, de Oficina Principal.

Idem 11.181, de Urbana número 4.

Idem 451, de Urbana número 12.

Idem 446, de La Cavada.

Plazo: 606, de Meruelo.

Ordinario: 265, de Noja

Idem 165, de Puente Arce.

Plazo: 230, de Reinosa.

Ordinario: 13.457, de Torrelavega número 1.

Idem 529, de Torrelavega número 5.

Santander, 24 de octubre de 1978.—Por la Caja de Ahorros (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)